



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 29 de mayo de 2023

RES. SAGyP N° 255/23

VISTO:

El TEA A-01-00014628-1/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la finalizar de las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Tomás María Cranbourne Mazzini, Carla Agustina Obando y Carlos Alberto Sánchez, a partir del 30 de abril de 2023, y de Mario Ariel Peralta, a partir del 11 de mayo del corriente año (v. Memo 6947/23).

Que es dable destacar que por Resolución SAGyP N° 14/2023 se prorrogaron contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, entre los que se encuentran los de Tomás María Cranbourne Mazzini (D.N.I. 37.206.756), y el de Carla Agustina Obando (D.N.I. 40.262.122), para que continuaran desempeñándose en sus respectivas áreas, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio del corriente año.

Que por otra parte, a través de las Resoluciones SAGyP N° 45/2023 y N° 48/2023 se aprobaron las contrataciones, bajo la modalidad de locaciones de servicio, de Carlos Alberto Sánchez (D.N.I. 24.582.217) y Mario Ariel Peralta (D.N.I. 40.734.273) para desempeñarse en esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y en la Dirección de Relaciones de Empleo, respectivamente, ambos a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2023.

Que la Presidencia prestó la debida conformidad de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 6956/23).

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y realizó la desafectación presupuestaria correspondiente (v. Memo CMCABA DGPAC N° 786/23).

Que requerido fuera a su efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12028/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, corresponderá finalizar las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicios, de Tomás María Cranbourne Mazzini (D.N.I. 37.206.756), Carla Agustina Obando (D.N.I. 40.262.122), Carlos Alberto Sánchez (D.N.I. 24.582.217) a partir del día 30 de abril del corriente año, y de Mario Ariel Peralta (D.N.I. 40.734.273) a partir del 11 de mayo del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y notifique a los/as interesados/as.

Que por Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Dese por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Tomás María Cranbourne Mazzini (D.N.I. 37.206.756), Carla Agustina Obando (D.N.I. 40.262.122) y Carlos Alberto Sánchez (D.N.I. 24.582.217), a partir del 30 de abril del

corriente año.

Artículo 2º: Dese por finalizada la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Mario Ariel Peralta (D.N.I. 40.734.273) a partir del 11 de mayo del corriente año.

Artículo 3º: Dése intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y notifique a los/as interesados/as.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 255/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

